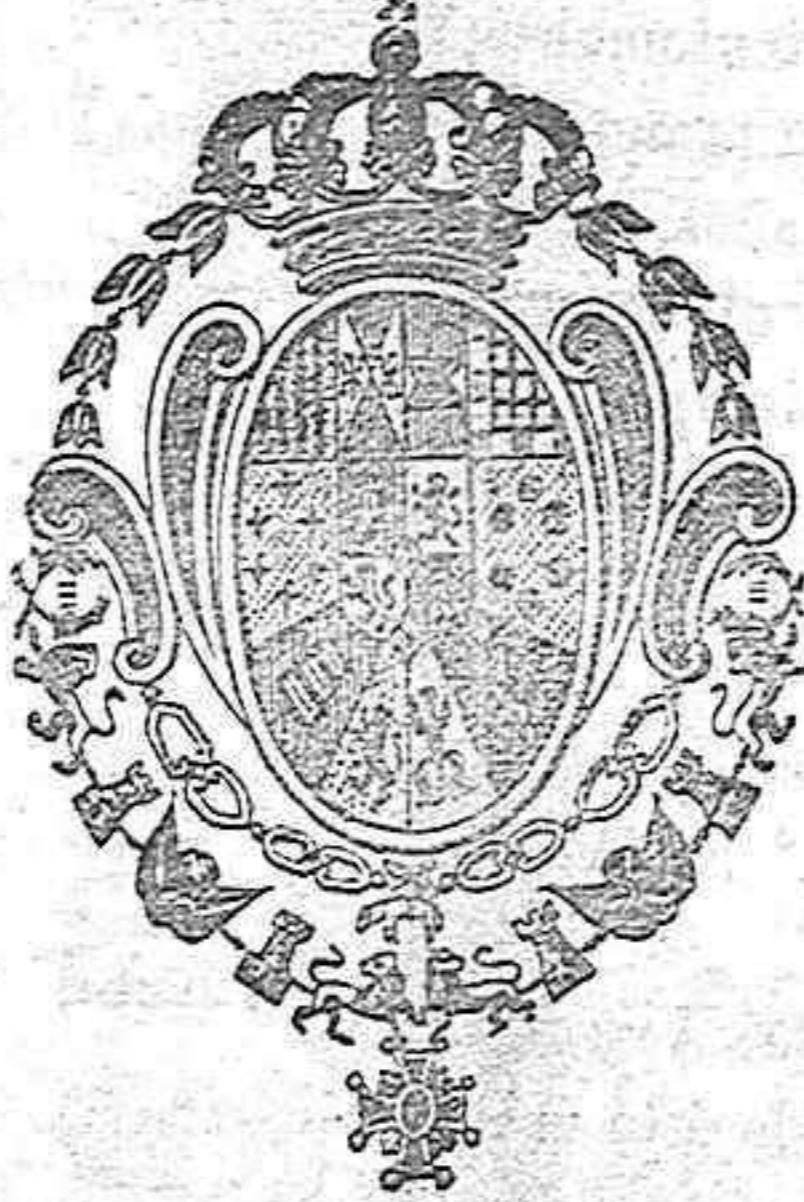


Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea	
PAGO ADELANTADO.	

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.^o del *Código civil*).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

D.XL.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Sanidad.—NEGOCIADO 2.^o

Habiendo participado á este Gobierno, el Sr. Alcalde de la villa de Zarratón, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Eugenio Fernández, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, le ha sido señalado alcitado ganado para pasturar, el término llamado de Ollauri y senda que sube por monte Gimileo, término denominado de «Santo Tomás» y como abrevadero el río del camino de Rodezno.

Lo que he dispuesto hacerlo saber por medio de esta circular á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 30 de noviembre de 1894.

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de septiembre de 1857 y el art. 1.^o del Real decreto de 23 de julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.^o de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe de establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 1894.

—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del día 29.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de octubre último.

Sesión 15.—Día 7.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Vista una circular de la Delegación de Hacienda, referente al cobro del sobrante de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial, correspondientes al año económico actual, y á resultas del anterior, se acordó autorizar á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que cobre en la Depositaría-pagaduría de Hacienda, las cantidades que por el concepto expresado puedan corresponder á este Ayuntamiento.

Fueron aprobadas dos cuentas por servicios municipales prestados, las cuales se pagarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que las mismas se refieren.

Sesión 16.—Día 14.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Vista una circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, haciendo saber, que habiéndose rescindido por el Estado el contrato de arrendamiento de cédulas personales cuyo servicio ha de administrarse por la Ha-

cienda, pueden los Ayuntamientos determinar el tanto por ciento con que ha de gravarse aquel impuesto, se acordó no utilizar el recargo mencionado, renunciando por ello á aumentar el precio de las cédulas, para no gravar más á los vecinos.

Sesión 17.—Día 23.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

Los Concejales quedaron enterados de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del mes actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se autorizó á D. Félix Alonso, vecino de esta ciudad, para que construya un puente, con el objeto de dar entrada á una finca de su propiedad, situada en el término titulado «Soguerías viejas», el cual colocará sobre el cauce molinar, entendiéndose que esta autorización se concede, sin perjuicio de los derechos que sobre el referido cauce puedan corresponder al propietario ó arrendatario de todos y cada uno de los molinos que utilizan el agua de aquél.

Se acordó ingresar en la caja especial de instrucción pública la cantidad de 211'64 pesetas, por no haber sido suficiente para satisfacer las obligaciones de este Municipio, la recaudación verificada de los recargos municipales sobre las contribuciones.

Vista una circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, imponiendo á los Ayuntamientos la obligación de formalizar en el término de diez días, los padrones y listas cobratorias de cédulas personales, con arreglo á los artículos 28 al 30 del reglamento de 27 de mayo de 1884, por haberse rescindido el contrato con don Manuel Boza, se acordó se proceda á verificar dicho trabajo con la mayor actividad, autorizándose al Sr. Secre-

tario para que se sirva del escribiente D. Cándido Lacalle, al cual se le retribuirán sus trabajos con la cantidad que en su día se fije.

Se acordó se pague con cargo al artículo 3.^o del capítulo 1.^o del presupuesto, la suscripción de este Ayuntamiento á la *Gaceta Agrícola*, correspondiente al 2.^o semestre de la anualidad de 1894.

Se dispuso se construya un biombo para la puerta de entrada de la Secretaría, y una puerta cristal para la que dá acceso al despacho del Sr. Alcalde.

Se concedió un término de quince días para que los deudores al Pósito reintegren el trigo recibido y sus creces, pues de no verificarlo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Habiendo hecho presente el Sr. Caballero, el mal estado en que se encuentra el puente que existe en el vivero, se acordó retirar el que hay colocado sobre el río Najarilla, y ponerlo en sustitución del antes citado.

Por el mismo Sr. Caballero se pidió que en atención á los destrozos que durante la feria se causaron por el ganado lanar y cabrío en el arbolado y pastos del vivero, se instruya un expediente para averiguar quién fuera el consentidor de ellos, pues que habiéndose dirigido él y el primer Teniente Alcalde Sr. Oñate al Guarda encargado de la custodia de aquéllos, haciéndole ver lo que ocurría, con palabras ambiguas y poco convincentes les dió á entender, que no podía denunciar á los dueños de los ganados; y como quiera que tales hechos afectan á la representación que los dos Sres. Concejales expresados tienen en esta localidad, interesa que si del expediente que pide se instruya, resultara responsabilidad para el mencionado guarda, ó para algún dependiente del Municipio, se adopte la resolución que se estime procedente.

Sesión 18.—Día 28.

Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, haciendo saber que había sido aprobada la subasta de consumos á favor de don Pedro Fernández.

Fué aprobada una cuenta de D. Juan Miguel Ugarte, de los fuegos artificiales quemados en la noche del 15 de septiembre último.

Se acordó adquirir de la empresa arrendataria del Timbre del Estado en Logroño, 250 pesetas de papel especial de multas gubernativas.

A instancia de D. Ramón Prado y D. Félix Martínez, vecinos de esta ciudad, se les autorizó para que ejecuten las obras que juzguen indispensables para evitar la ruina que amenaza la casa núm. 9 de la calle de La Cruz.

Se concedió á la sociedad Liceo Nájera, el local del Teatro para que pueda destinarlo á los fines para que aque-

lla se ha constituido recientemente, concesión que se hace gratuitamente y por el término de cuatro años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de arrendar dicho local siempre que durante el plazo fijado lo solicite alguna compañía que se estime digna de obtenerlo.

Nájera, 20 de noviembre de 1894.
—Eduardo Sotés.—V.^o B.^o El Alcalde, Antonio Nazar.

En la sesión que el Iltr. Ayuntamiento celebró el día 24 de éste mes, se dió lectura al extracto que precede, el cual fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL de la misma.

Nájera, 26 de noviembre de 1894.
—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.^o B.^o El Alcalde, Antonio Nazar.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 13 del actual desapareció de la casa paterna Pascual Mayoral Ortigosa, hijo de Froilán, de esta vecindad, sin que se sepa su paradero ni punto donde haya podido dirigirse.

Señas:

Edad 19 años, estatura regular, viste pantalón rayado bombacho, elástica muy usada, boina azul, faja negra también muy usada, pelo entrerrojo, cara erguida, calza alpargatas ó abarcas.

Ruego á las Autoridades y demás Agentes de la Policía, se sirvan inquirirlo y en caso de ser habido lo presenten á su padre en esta villa quien quedará altamente agradecido

Hornos, 28 de noviembre de 1894.
—El Alcalde, José Pascual.

Se encuentran vacantes las plazas de Beneficencia de esta villa y la de Manzanares de Rioja, con sus agregados Ciriñuela y Gallinero, mas la asistencia médica de los vecinos pudientes percibiendo el agraciado por los servicios que preste en todos conceptos la cantidad de 500 pesetas anuales por las plazas de Beneficencia, 250 cada Municipio y 220 fanegas de trigo de buena calidad de las que responden una comisión de cada pueblo.

Los aspirantes que se encuentren autorizados para desempeñar dicho cargo que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL al Alcalde que suscribe, donde ha de fijar su rendencia el Profesor agraciado.

Cirueña, 28 de noviembre de 1894.
—El Alcalde, Cipriano Díez.

DISTRITO DE LOGROÑO.

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el dia 5 al 24 de diciembre por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	COLINDANTES	
			NÚMERO DE LAS MINAS SU EXPEDIENTE.	INTERESADO
Arnedillo	5 al 12	Demarcación	1616	Don Bonifacio Barrio Sáenz
	7 al 14	Id.	1636	* Manuel Sáenz Aragón
Turrunún	9 al 16	Id.	1726	Dona Matea Estañoni
	11 al 18	Id.	1727	La Concepción
Prijano	13 al 20	Id.	1728	Id.
	15 al 22	Id.	1729	Id.
	17 al 24	Id.	1746	Don Marcial Serrano y Díez
				Santa Isabel Reservada
				Artemia
				Luisa

Logroño, 1.^o de diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi y Reche.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

TERMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA.—(CONTINUACIÓN).

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

LISTA FÍCTILIA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.....	APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro, Pesetas.	16 por 100 de recaudo municipal y recargos.	6 por 100 para cobranza, etc., etc.	CORRESPONDE	
									TOTAL GENERAL. — Pesetas.	Annual- mente. — Pesetas.
128	3. ^a	» 288 Alvarez Sáenz, Blas	Pastelería	Fábrica conservas	Cavas	291 52	46 60	337 85	20 27	358 12
129	»	» Bailos, Hermenegildo	Mediavilla	Id.	Mediavilla	262 »	41 92	303 92	18 24	322 16
130	»	» Antoñanzas, Mateo	Cavas	Id.	Cavas	262 »	41 92	303 92	18 24	322 16
131	»	» Herce, Eusebio	Sol	Id.	Eras	262 »	41 92	303 92	18 24	322 16
132	»	» Gil Navarro, Anselmo	Cavas	Id.	Cavas	262 »	41 92	303 92	18 24	322 16
133	»	» Díez Ortega, José	Navas, 11	Id.	Mediavilla	204 »	32 64	236 64	14 20	250 84
134	»	» Calleja Díaz, Clara	Grande	Id.	Mencabililla	204 »	32 64	236 64	14 20	250 84
135	»	» Moreno y Compañía	Verdura	Id.	Verdura	204 »	32 64	236 64	14 20	250 84
136	»	» Roqués, Hermenegilda	Id.	Id.	Pastores	204 »	32 64	236 64	14 20	250 84
137	»	» Madinaventia, Pedro	Estrella	Id.	Mediavilla	204 »	32 64	236 64	14 20	250 84
138	»	» Redal Díaz, Emilio	Enramada	Id.	Carreteros	150 »	24 »	174 »	10 44	184 44
139	»	» Rabal Fuertes, Pedro	Mayor	Id.	Mencabililla	150 »	24 »	174 »	10 44	184 44
140	»	» Gil Gómez, Benito	Id.	Id.	Mercadal	150 »	24 »	174 »	10 44	184 44
141	»	» Oriñodal, Juan	Cavas	Id.	Id.	162 »	25 92	187 92	11 27	199 19
142	»	» Arenzana, Pablo	Cavas	Id.	Cavas	150 »	24 »	174 »	10 44	184 44
143	3. ^a	» Torres Gil, Basilio	Navas	Fábrica de conservas vegetales	Id.	150 »	24 »	174 »	10 44	184 44
144	»	» Lumbieras, Francisco	Eras	Id.	Eras	118 »	18 88	136 88	8 21	145 09
145	»	» Ucha, Eustaquio	Cavas	Id.	Arrabal	118 »	18 88	136 88	8 21	145 09
146	»	» Beaumont, Galo	Arrabal	Id.	Sol	118 »	18 88	136 88	8 21	145 09
147	»	» Samper, Joaquín	Sol	Id.	Cuatro Esquinas	118 »	18 88	136 88	8 21	145 09
148	»	» Herce, Saturnino	Id.	Id.	Trinqueté	83 »	13 28	96 28	5 78	102 06
149	»	» Antoñanzas, Aniceto	Mártires	Id.	Mártires	83 »	13 28	96 28	5 78	102 06
150	»	» Muñoz Serván, Manuel	San Andrés	Id.	San Andrés	83 »	13 28	96 28	5 78	102 06
151	»	» Vienda de Malo	Cavas	Id.	Cavas	64 »	10 24	74 24	4 45	78 69
152	»	» Irazabal, Pablo	Toriles	Id.	Atuera	83 »	13 28	96 28	5 77	102 05
153	»	» Jiménez, Juan	Plaza Verdura	Id.	Santa Lucía	64 »	10 24	74 24	4 45	78 69
154	»	» Sada Romero, Manuel	Peso, 7	Id.	Mediavilla	64 »	10 24	74 24	4 45	78 69
155	»	» Iba Barco, Gaspar	Pilar	Id.	Pilar	52 »	8 32	60 32	3 62	63 94
156	»	» Torres Gil, Atanasio	Navas	Id.	Mencabililla	52 »	8 32	60 32	3 62	63 94
157	»	» Subero Gil, Pedro	Santiago	Id.	Santiago	52 »	8 32	60 32	3 62	63 94
158	»	» Escorza, Juan	Portillo Plaza	Id.	Portillo Plaza	40 50	6 48	46 98	2 82	49 80
159	»	» Llorente, Elías	Id.	Id.	Mártires	40 50	6 48	46 98	2 82	49 80
160	»	» Herce, Inocente	Mártires	Id.	Santiago	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20
161	»	» Moreno Hermenegildo	Sol	Id.	Portillo Plaza	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20
162	»	» Adán Llorente, Galo	Mediavilla	Id.	Mártires	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20
163	»	» Díaz Alvarez, Santiago	Grande	Id.	Mercadal	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20
164	»	» Marin Aldea, Anacleto	Cavas	Id.	Pastores	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20
165	»	» Garrido de Pablo, Carlos	Id.	Id.	Mediavilla	162 »	25 92	187 92	11 28	199 20

(Se continuará.)